



CONTRATO

INSTALACIÓN PUNTOS DE RED ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE MARÍA ELENA

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Y
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA

En María Elena, República de Chile a 30 de Diciembre de 2014, comparece don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, R.U.T. 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra comparece la empresa **DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA**, R.U.T. setenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta guión dos, representada por **PATRICIO REYES BRAVO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta guión seis, domiciliado en 21 de Mayo n° 1671, ciudad de Iquique, en adelante "LA EMPRESA", quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. En virtud de este instrumento la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Decreto Exento n° 2263/2014, aprueba Bases de Licitación y su respectiva publicación en Portal Chilecompra y con Decreto Exento n° 3982/2014 aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública denominada "INSTALACIÓN PUNTOS DE RED ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MARIA ELENA"

SEGUNDO. Por este acto la **I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** contrata los servicios de la Empresa "DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA", para que realice las obras necesarias y pertinentes, que se indican en el punto CUARTO DEL PRESENTE CONTRATO, correspondiente a la Licitación Pública denominada

Instalación puntos de red Establecimientos Educativos, Ilustre Municipalidad de María Elena, según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en Licitación Pública ID: 3135-12-LE14 al portal Chile Compra, por un monto de \$ 22.194.999 IVA incluido.

TERCERO. A partir del acta de entrega de trabajo, la empresa tendrá un plazo máximo de 25 días corridos para ejecutar los trabajos. Por cada día de atraso el contratista incurrirá en una multa equivalente al uno por mil del monto del contrato, valor que será descontado en el último estado de pago.

CUARTO. Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, conforme al presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Económico, mencionada en la

cláusula segunda de este contrato, siendo el formato de presupuesto, los trabajos a ejecutar, que se detallan en las Especificaciones técnicas de la ID: 3135-12-LP14, debiendo considerar el siguiente detalle:

ESCUELA ARTURO PEREZ CANTO D-133, MARIA ELENA

Cant.		Servicio
47		Instalación Punto de Red CAT5E Escuela D-133
53		Certificación Puntos de Red Escuela D-133
3		Instalación y configuración Switch CISCO
3		Instalación Rack de Comunicaciones
3		Instalación de Patch Panel
3		Instalación Punto de Eléctrico para Rack

Cant.	Unidad	Producto
1631,9	Metro	Cable UTP Cat. 5E, unifilar
3	Unidad	CIS WS-C2960-24TC-S 24 ports - EN Fast EN - 10Base-T 100B
3	Unidad	Gabinete de Pared (Rack) 12U 19"
3	Unidad	PDU 1U 16amper 14 out
4	Unidad	Patch Panel 24P CAT5e
3	Unidad	Administrador cables 2U Rack 19"
31	Metros	Moldura 20x10mm
6	Metros	Moldura 40x16mm
8	Metros	Moldura 100x50mm + Tapa Moldura
84	Metros	Conduit 40mm
27	Metros	Conduit 32mm
108	Metros	Conduit 25mm
227	Metros	Conduit 20mm
86	Unidad	Caja Derivación 122x86x44
47	Unidad	Caja chuqui blanca
47	Unidad	Marco Mosaic 1 Modulo
47	Unidad	Modulo Cat5e UTP
0	Unidad	Marco 1 Modulo 105x50
4	Unidad	Tapa de Extremo 105x50
5	Unidad	Marco Mosaic 1 Modulo
5	Unidad	Toma 1 Modulo Triple 10/16A
0	Unidad	Borne para conexión
50	Metros	Alambre NYA 2,5mm. Azul
50	Metros	Alambre NYA 2,5mm. Blanco
50	Metros	Alambre NYA 2,5mm. Verde
47	Unidad	PatchCord CAT5e 0,9 mts
47	Unidad	PatchCord CAT5e 2,1 mts
1	Unidad	Codos, Pernos, Terminaciones, amarras, Otros

LICEO TECNICO PROFESIONAL HUMANISTA

Cant.		Servicio
32		Instalación Punto de Red CAT5E Liceo Humanista ME
32		Certificación Puntos de Red Escuela D-133
1		Instalación y configuración Switch CISCO
1		Instalación Rack de Comunicaciones
1		Instalación de Patch Panel
1		Instalación Punto de Eléctrico para Rack

Cant.	Unidad	Producto
1589	Metro	Cable UTP Cat. 5E, unifilar
1	Unidad	CIS WS-C2960-24TC-S 24 ports - EN Fast EN - 10Base-T 100B
1	Unidad	Gabinete de Pared (Rack) 12U 19"
1	Unidad	PDU 1U 16amper 14 out
2	Unidad	Patch Panel 24P CAT5e
1	Unidad	Administrador cables 2U Rack 19"
99	Metros	Moldura 20x10mm
14	Metros	Moldura 40x16mm
		Moldura 100x50mm + Tapa Moldura
102	Metros	Conduit 40mm
36	Metros	Conduit 32mm
70	Metros	Conduit 25mm
208	Metros	Conduit 20mm
60	Unidad	Caja Derivación 122x86x44
27	Unidad	Caja chuqui blanca
31	Unidad	Marco Mosaic 1 Modulo
31	Unidad	Modulo Cat5e UTP
4	Unidad	Marco 1 Modulo 105x50
4	Unidad	Tapa de Extremo 105x50
2	Unidad	Marco Mosaic 1 Modulo
2	Unidad	Toma 1 Modulo Triple 10/16 ^a
2	Unidad	Borne para conexión
25	Metros	Alambre NYA 2,5mm. Azul
25	Metros	Alambre NYA 2,5mm. Blanco
25	Metros	Alambre NYA 2,5mm. Verde
31	Unidad	PatchCord CAT5e 0,9 mts
31	Unidad	PatchCord CAT5e 2,1 mts
1	Unidad	Codos, Pernos, Terminaciones, amarras, Otros

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO AMBOS ESTABLECIEMIENTOS

CIS WS-C2960-24TC-S 24 PORTS - EN FAST EN -10BASE-T 100B

GABINETE DE PARED 12U - 19" x 450MM

PDU 1U 16AMPER 14 OUT

NEXXT PATCH PANEL CAT5E 24 PUERTAS RACK

NEXXT ADMINISTRADOR CABLES 2U RACK 19"

QUINTO. El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las aclaraciones y Bases, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, "La Empresa", acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento.

Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Económica y que quiera efectuar "La Empresa", deberán ser autorizados por la IMME en forma escrita, previa autorización de Sr. Alcalde. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

SEXTO. Todo lo que no esté, expresamente, normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica/ITO designada por la I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

SEPTIMO. La I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA por la ejecución del contrato pagará la suma de \$22.194.999 IVA incluido, previa presentación del Acta de Recepción del producto encomendado (INSTALACIÓN PUNTOS DE REDESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE MARÍA ELENA), por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de I. Municipalidad de María Elena R.U.T., número 69.253.600-2, domiciliado en calle I. Carrera Pinto n° 1926, Localidad de María Elena. El pago se realizará a 30 días después de firmada el Acta de Recepción, previa certificación del estado de avance correspondiente y su respectivos antecedentes de respaldo. Se consulta 01 estado de pago, Avance de 100% de obra, con el siguiente detalle

Estado de Pago	%
Único	100%(Recepción Provisoria)

OCTAVO. En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega del producto, "La EMPRESA", deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a 9 días corridos (20% del plazo original, Artículo 61 de las Bases Administrativas Generales). Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica/ITO designada por la I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento del municipio.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente, es decir 25 días corridos (Anexo n° 3)

NOVENO. Un atraso injustificado dará la facultad a la I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones

legales del municipio a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. No obstante esta facultad, la **I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato (5%), la que deberá estar debidamente documentada, reemplazando la boleta original del contrato, esta opción queda entregada completamente a la **I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, la que deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

DECIMO. Si llegado el día en que la obra debe estar en condiciones de ser entregado a la **IMME**, y no lo está, la **EMPRESA** incurrirá en una multa de al uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito, por cada día de atraso. El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica/ITO designada por la **IMME**, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior. La multa será rebajada en el último estado de pago.

UNDECIMO. El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la **IMME**.
3. Si la Empresa adjudicada se hallase en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo de la misma, son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo de la misma.

DUODECIMO. La **EMPRESA**, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento a nombre de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA** con las siguientes especificaciones:

- Fecha de Vencimiento: 16.12.2015
- Monto: \$ 1.553.650.-(7%, monto del contrato)
- El plazo de entrega de la boleta de garantía, se consulta hasta 10 días hábiles, posterior a la firma del contrato, entregando el documento en dependencias de la Municipalidad de María Elena, ubicada en I. Carrera Pinto N° 1926, Localidad de María Elena.

Nombre de Licitación: **INSTALACIÓN PUNTOS DE REDESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE MARÍA ELENA**

Según se establece en el punto número nueve de las Bases de Licitación Pública, ID: 3135-12-LEP14, esta Boleta de Garantía será devuelta a la Empresa una vez que la Comisión Técnica efectúe la Recepción Definitiva y sin observaciones atribuibles a la ejecución de la iniciativa.

DECIMO TERCERO. En el desempeño de sus funciones la Empresa **DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITAD**, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

DÉCIMO CUARTO. Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes.

DÉCIMO QUINTO. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse el Juzgado de Letras y Garantía de María Elena.

DÉCIMO SEXTO. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA y los tres restantes en poder de la IMME.

PERSONERÍA. La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, consta la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de 6 de diciembre de 2012. La personería de **PATRICIO A. REYES BRAVO**, para actuar en representación de la Empresa DREAMSIDE INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL LIMITADA, consta en Mandato General otorgado por escritura pública de fecha siete de Noviembre del año dos mil ocho, suscrita ante la Notario Público de Iquique, doña MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA, anotada en el Repertorio número cinco mil novecientos veinticuatro del año dos mil ocho, conforme con el documento que se ha tenido a la vista y devuelto a la parte interesada.



76.165.270-2
21 de Mayo 1671
Fono: 2343858
Iquique

PATRICIO A. REYES BRAVO
DREAMSIDE LTDA.



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARIA ELENA

CGC/cgc